

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VEGUELA MINEDUCACIÓN	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	
Código: MN-BI-001	Fecha: 11/11/2025	Versión: 05
PROCESO	Bienestar institucional y desarrollo humano	

Tabla de contenido

1. INTRODUCCION	3
2. OBJETIVO	3
3. ALCANCE	3
4. DEFINICIONES	4
5. ROLES Y RESPONSABILIDADES	7
5.1. Encargado de contrato de la UNIVERSIDAD CES	7
5.2 Responsable del Contratista: Es la persona asignada por el contratista encargado de:	8
5.3 Personal contratista y/o proveedores:	9
5.4 Líder responsable del sistema de gestión de Seguridad y salud en el trabajo de la UNIVERSIDAD CES para contratistas y proyectos:	9
5.5 Responsable Seguridad y salud en el trabajo del contratista:	10
6. NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	11
6.1 NORMAS DE SEGURIDAD PARA TAREAS DE ALTO RIESGO	13
6.2 NORMAS DE SEGURIDAD PARA TAREAS CRITICAS	17
7. REQUISITOS PARA PRESELECCIÓN	23
7.1 Requisitos generales	23
7.2 Requisitos para la evaluación y selección contratistas y proveedores:	23
8. REQUISITOS DE CONTRATACION	24
8.1 Requisitos solicitados a contratistas, subcontratistas o proveedores previa al inicio de ejecución del contrato:	24
8.2 Contratistas independientes vinculados mediante contrato formal de prestación de servicios:	26
8.3 Independientes vinculados mediante contrato de prestación de servicios	26
9. Requisitos específicos según la actividad	27
9.1 Requisitos específicos para tareas de alto riesgo	27
9.1.1 Trabajo en alturas resolución 4272 del 2021	27

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VEGARDIA MINEDUCACIÓN	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	
Código: MN-BI-001	Fecha: 11/11/2025	Versión: 05
PROCESO	Bienestar institucional y desarrollo humano	

9.1.2 Trabajos en espacios confinados según Resolución 0491 del 2020 - 2605 del 2020.....	27
9.1.3 Trabajos con Energías peligrosas (energía eléctrica, neumática, hidráulica, cinética)	28
9.1.4 Trabajos en caliente	28
9.2 Requisitos en actividades críticas en seguridad y salud en el trabajo	29
9.2.1 Radiaciones Ionizantes	29
9.2.2 Transporte	29
9.2.3 Transporte fluvial.	29
9.2.4 Manejo de sustancias químicas Según Resolución 773 de 2021	30
9.2.5 Aseo.....	30
9.2.6 Vigilancia	30
9.2.7 Alimentación (Servicios de restaurante y cafetería)	31
10 REQUISITOS AL INICIO DEL CONTRATO	31
11 FASE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	31
12. REQUISITOS PARA LA PREVENCIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES.....	32
12.1 Elementos de protección personal	32
12.2 Inspecciones a sitios de trabajo	32
12.3 Observación de comportamientos.....	32
12.4 Condiciones de orden y aseo	33
12.5 Señalización.....	33
12.6 Herramientas y equipos menores.....	33
12.7 Incidentes y accidentes	33
13 REQUISITOS PARA PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS.....	33
14. INSPECCIONES DE SEGUIMIENTO A CONTRATISTA:.....	34
14.1 Revisión documental del SG-SST.....	34
15. REQUISITOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES GENERALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	35
16 FASE POST CONTRACTUAL	37

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VEGADA MINEDUCACIÓN	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	
Código: MN-BI-001	Fecha: 11/11/2025	Versión: 05
PROCESO	Bienestar institucional y desarrollo humano	

INTRODUCCION

Para la UNIVERSIDAD CES y sus dependencias es fundamental velar por la protección del medio ambiente, la salud y el bienestar de sus empleados, estudiantes asociados y contratistas. Con el fin de mitigar los riesgos inherentes a la realización de diversas labores solicitadas por las diferentes áreas de la universidad y contratadas con terceros, se presenta este Manual para Contratistas Y Proveedores, el cual tiene como propósito orientar a contratista, subcontratistas, proveedores y personal de la Universidad, sobre los requisitos legales de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de las actividades contratadas por la Universidad, y así contribuir a la prevención de accidentes y/o enfermedades que podrían generarse durante la ejecución de trabajos contratados por la Universidad, u otros daños que atenten contra la integridad física de las personas, equipos e instalaciones durante la ejecución de las labores contratadas.

El presente manual está elaborado según la Identificación de Peligro, Evaluación y Valoración de los Riesgos, acorde a los requerimientos legales que son de obligatorio cumplimiento para todos los contratistas, subcontratistas y proveedores de la UNIVERSIDAD CES. Contiene un resumen de los aspectos más relevantes de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST) en Colombia, y está dividido en siete puntos relacionados con: Objetivos, alcance, conceptos utilizados dentro del documento, obligaciones del contratista, obligaciones de la UNIVERSIDAD CES, roles y responsabilidades, y pautas generales de seguridad y salud en el trabajo según la tarea.

Aunque la UNIVERSIDAD CES cuente con un “Manual para Contratistas y Proveedores”, no exime a los contratistas, subcontratistas y proveedores de conocer y aplicar toda la normatividad legal y técnica vigente en el país y que deba aplicar a la labor realizada y que por cualquier razón no esté registrada en este Manual.

1. OBJETIVO

Establecer una guía técnica y legal de seguridad y salud en el trabajo, que obligatoriamente deben cumplir los contratistas, subcontratistas y proveedores que prestan servicios a la UNIVERSIDAD CES y sus respectivas sedes, con el fin de prevenir accidentes o enfermedades durante la ejecución de la labor contratada.

2. ALCANCE

El Manual con sus políticas y procedimientos de contratación, en materia de seguridad y salud en el trabajo se aplicará en todos los procesos de contratación de bienes y servicios que se adelanten con Proveedores cuyo destinatario sea la UNIVERSIDAD CES.

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VEGUEADA MINEDUCACIÓN	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	
Código: MN-BI-001	Fecha: 11/11/2025	Versión: 05
PROCESO	Bienestar institucional y desarrollo humano	

Para efectos de este Manual, el término Proveedores se entenderá de manera genérica, comprendiendo a aquellos que presten sus servicios o suministren bienes en las instalaciones de la UNIVERSIDAD CES o sus sedes (Contratistas o subcontratistas) o los que lo realizan por fuera de las mismas.

3. DEFINICIONES

- **Actividades críticas:** Una tarea crítica es aquella que, por su complejidad, dependencia de terceros o incertidumbre pueden suponer una dificultad para su consecución o constituir un riesgo real de desviación.
- **Afiliación:** Es el proceso administrativo que implica la inscripción o ingreso al sistema de seguridad social. Para el caso de los contratistas **independientes**, deberán evidenciar su previa afiliación a los sistemas de salud y pensiones como independientes, para que posteriormente la UNIVERSIDAD CES realice la respectiva afiliación a la ARL escogida por el contratista.
- **Contratante:** La organización o entidad que asume la responsabilidad legal y contractual en la adquisición de bienes o servicios.
- **Contratista:** Toda Persona Natural o Jurídica que celebra un contrato comercial con la Universidad CES para la prestación de servicios, suministro de bienes o ejecución de obras. Se caracteriza por contar con autonomía técnica y administrativa, utilizar sus propias herramientas y medios de trabajo, y asumir los riesgos inherentes a su actividad, de conformidad con el Artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo.
- **Contratista independiente:** Toda persona natural que presta un servicio sin estar vinculada mediante un contrato de trabajo, sino mediante un contrato de prestación de servicios independiente, cuya remuneración se da mediante el pago de honorarios y que cuenta con autonomía técnica y administrativa para realizar su labor.
- **Contratista Independiente Alto Riesgo:** Son personas naturales que prestan sus servicios como contratistas, cuyo servicio está clasificado por el Decreto 1295/1994, como alto riesgo en el nivel IV y V. Por Ejemplo: Eléctricos, Construcción y Obras civiles, Metalmecánico, Espacios Confinados, Trabajo con Soldadura, Manejo de vehículos automotores, manejo de sustancias químicas, trabajo en alturas superiores a 2,00 metros
- **Contratista Independiente Bajo Riesgo:** Son personas naturales que prestan sus servicios como contratistas, cuyo servicio está clasificado por el Decreto 1295/1994, como alto riesgo en el nivel I, II y III. Por Ejemplo: Jardinería, lavado de autos o personal de oficinas.

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VEGUELA MINEDUCACIÓN	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	
Código: MN-BI-001	Fecha: 11/11/2025	Versión: 05
PROCESO	Bienestar institucional y desarrollo humano	

- **Contrato:** Es el acuerdo de voluntades de dos o más partes, en el que se conviene el desarrollo de actividades específicas, que cuente con una duración determinada, y con autonomía de carácter técnico y administrativo en cabeza de quien la realiza a cambio de una contraprestación.
- **Coordinador de seguridad y salud en el trabajo del contratista:** Es la persona designada por cada empresa o persona contratista para garantizar que se cumplan las normas de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de las labores contratadas. Este cargo lo exigirá la UNIVERSIDAD CES cuando la duración, tamaño y/o el riesgo del proyecto lo ameriten.
- **Coordinador de trabajo seguro en alturas:** Trabajador designado por el empleador, capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, que tiene autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros. Debe contar con el respectivo certificado de capacitación en el nivel de coordinador establecida en la Resolución 4272 de 2021.
NOTA: No implica creación de nuevo cargo, esta tarea la puede desempeñar cualquier empleado del contratista que cumpla con el perfil para esta función.
- **Cotización a seguridad social:** Es el monto o valor que debe ser pagado al sistema general de seguridad social integral, acorde al salario real devengado por el empleado o el honorario pagado al contratista.
- **Encargado de contrato:** Es el empleado de UNIVERSIDAD CES asignado para liderar las actividades desarrolladas por el contratista, según las estipulaciones pactadas en el contrato y/o orden de servicio, cuya finalidad es verificar y garantizar el completo cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes.
- **Espacio Confinado:** Actividad laboral realizada en cualquier espacio con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación desfavorable o poco eficiente, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables o tener una atmósfera deficiente de oxígeno y que no está concebido para una ocupación continua. No están diseñados para la ocupación continua del trabajador; Tiene medios de entrada y salida restringidos (dimensión y/o forma) o limitados (cantidad); son lo suficientemente grandes y configurados, como para que permitan que el cuerpo de un trabajador pueda entrar.
- **Permiso de trabajo:** Permiso otorgado al trabajador por un emisor de su empresa certificado por una entidad competente, en el cual se declara la competencia de este para realizar trabajos de alto riesgo.

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VEGUEADA MINEDUCACIÓN	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	
Código: MN-BI-001	Fecha: 11/11/2025	Versión: 05
PROCESO	Bienestar institucional y desarrollo humano	

- **Personal del contratista:** Es toda persona contratada por el contratista y que depende de él técnica y administrativamente.
- **Persona jurídica:** Entidad de naturaleza ficticia, constituida conforme a la ley e inscrita en el registro mercantil, identificada con un NIT, a la que se le reconoce capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones. Actúa en el mundo jurídico y es representada judicial y extrajudicialmente por su Representante Legal.
- **Persona natural:** Ser humano con capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones en su propio nombre, sin representar una entidad jurídica.
- **Proveedores:** Un proveedor es una empresa o persona física que proporciona bienes o servicios a otras personas o empresas.
- **Responsable del Contratista:** Es el representante de cada empresa contratista, quien se encarga de liderar la labor encomendada y a quien el contratante deberá realizar los requerimientos necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
- **Responsable del sistema de gestión de Seguridad y salud en el trabajo de la UNIVERSIDAD CES:** Es la persona designada por la UNIVERSIDAD CES para implementar el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), a quien se le debe informar cualquier novedad relacionada con este tema durante la ejecución de las labores.
- **Riesgo Eléctrico:** Es aquel susceptible de ser producido por instalaciones eléctricas, partes de estas, y cualquier dispositivo eléctrico bajo tensión, con potencial de daño suficiente para producir fenómenos de electrocución y quemaduras.
- **Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo:** Es el proceso mediante el cual se planifica, ejecuta y verifica el cumplimiento de las condiciones y factores que afectan o pueden afectar la salud y la seguridad de los empleados, contratistas, subcontratistas, visitantes o cualquier otra persona en el lugar de trabajo, orientado al mejoramiento continuo (Decreto 1443 de 2014 compilado en el Decreto 1072 de 2015) y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST Resolución 0312 de 2019.
- **Subcontratista:** Persona natural o jurídica contratada por el contratista, y que depende exclusivamente de este último técnico y administrativamente.
- **Tareas de alto riesgo (TAR):** Actividad que por su naturaleza o donde se realiza, implica la exposición a riesgos adicionales o de intensidades mayores a las normalmente presentes en

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VEGUELA MINEDUCACIÓN	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	
Código: MN-BI-001	Fecha: 11/11/2025	Versión: 05
PROCESO	Bienestar institucional y desarrollo humano	

actividades rutinarias. Ejemplo: alturas, espacios confinados, trabajos eléctricos y/o electrónicos de alta tensión, actividades en caliente, etc.

- **Trabajos en Caliente:** Actividades que puedan producir una fuente de ignición en presencia de materiales inflamables o combustibles. Comprende operaciones con generación de calor, producción de chispas, llamas o elevadas temperaturas en proximidad de gases, líquidos inflamables o material combustible y de recipientes que contengan o hayan contenido gases licuados. Estas actividades pueden causar accidentes como incendios o explosiones y es necesario establecer un procedimiento para el control de estos riesgos. También pueden incluir **trabajos** eléctricos en áreas que puedan albergar atmósferas inflamables o explosivas.
- **Trabajos en alturas:** Se considera trabajo en alturas, toda labor o desplazamiento que se realice a 2,00 metros o más sobre un nivel inferior.

4. ROLES Y RESPONSABILIDADES

5.1. Encargado de contrato de la UNIVERSIDAD CES.

- 5.1.1 Informar de manera previa a la coordinación de SST, el tipo de labor o servicio que se requiere contratar, con el fin de que se realice la previa identificación de peligros, valoración de riesgos y se establezcan los requisitos y controles, que deberán ser tenidos en cuenta en la evaluación y selección de contratistas o proveedores.
- 5.1.2 Verificar el cumplimiento de los lineamientos de contratación de acuerdo con los criterios de evaluación y selección de contratistas que en materia de SST se establecen en el presente manual.
- 5.1.3 Verificar la formalización y firma de cada contrato.
- 5.1.4 Garantizar que los contratistas, sus trabajadores y subcontratistas previo al inicio de las labores, reciban información por parte de la UNIVERSIDAD CES, sobre los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo, el plan de emergencias y demás directrices establecidas por la Universidad.
- 5.1.5 Responsable directo de monitorear a los contratistas, subcontratistas y/o proveedores que prestan sus servicios a la UNIVERSIDAD CES.

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VEGRADA MINEDUCACIÓN	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	
Código: MN-BI-001	Fecha: 11/11/2025	Versión: 05
PROCESO	Bienestar institucional y desarrollo humano	

- 5.1.6 Garantizar que las empresas o personas contratistas, subcontratistas y/o proveedores cumplan con todos los estándares técnicos, administrativos y lo establecido en este manual, y toda normatividad legal vigente en relación con seguridad y la salud en el trabajo en Colombia.
- 5.1.7 Asignar a los contratistas que lo requieran según la labor, las áreas para almacenamiento de equipos, herramientas y materiales.
- 5.1.8 Solicitar al responsable de seguridad y salud en el trabajo de la UNIVERSIDAD CES, asesoría frente a dudas, desviaciones o incumplimientos a las normas de este manual o demás normas legales vigentes de seguridad y salud en el trabajo, por parte de la empresa o persona contratista.
- 5.1.9 Realizar una evaluación inicial para la selección del contratista y proveedores y una evaluación al finalizar el contrato, sobre el cumplimiento del contratista en lo referente a seguridad y salud en el trabajo, y entregar al representante de la UNIVERSIDAD CES el respectivo informe de evaluación.

5.2 Responsable del Contratista: Es la persona asignada por el contratista encargado de:

- 5.2.1 Garantizar que se cumplan las pautas técnicas, administrativas y de seguridad y salud en el trabajo pactados y requeridos por la UNIVERSIDAD CES.
- 5.2.2 Es el responsable del canal de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo requeridos por el contratante, y administrar al personal operativo del contratista dentro de las instalaciones de la UNIVERSIDAD CES o donde se asigne prestación del servicio.
- 5.2.3 Representar a cada contratista ante cualquier requerimiento hecho por el contratante y servir como canal de comunicación frente a los trabajadores operativos que ejecutan la labor contratada por la UNIVERSIDAD CES, para que atiendan y cumplan las normas de SST.
- 5.2.4 Debe conocer y entender el contenido de este manual y garantizar el cumplimiento de este.
- 5.2.5 Garantizar previo al inicio de las labores, la debida afiliación del personal contratista al sistema general de seguridad social y que este personal cuente con la inducción previa que debe facilitar la UNIVERSIDAD CES.
- 5.2.6 Garantizar el orden y la limpieza de los frentes de trabajo, suministro de dotación de uniformes con la identificación de la empresa y los elementos de protección personal

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VEGUELA MINEDUCACIÓN	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	
Código: MN-BI-001	Fecha: 11/11/2025	Versión: 05
PROCESO	Bienestar institucional y desarrollo humano	

necesarios y requeridos de acuerdo con los riesgos de la labor a realizar, así como los exigidos por el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la UNIVERSIDAD CES.

5.3 Personal contratista y/o proveedores:

- 5.3.1 Leer y conocer las pautas de seguridad indicadas en el presente manual.
- 5.3.2 Participar en las diferentes actividades de información, capacitación que sean programadas por la UNIVERSIDAD CES, con el fin de conocer y acatar las normas establecidas en este manual.
- 5.3.3 Cumplir con la normatividad legal vigente en relación con la seguridad y la salud en el trabajo.
- 5.3.4 Acatar inmediatamente los requerimientos que el contratante realice para el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de prevenir incidentes o accidentes de trabajo.
- 5.3.5 Informar inmediatamente tenga conocimiento u observe condiciones inseguras que puedan generar incidentes o accidentes de trabajo.
- 5.3.6 Ejecutar la labor contratada libre de los efectos del alcohol y demás sustancias psicoactivas.

5.4 Líder responsable del sistema de gestión de Seguridad y salud en el trabajo de la UNIVERSIDAD CES para contratistas y proyectos:

Es la persona asignada por el contratante para:

- 5.4.1 Programar y coordinar con el representante del contratista y el encargado del contrato de la UNIVERSIDAD CES, la previa inducción de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- 5.4.2 Programar y garantizar que se realice la respectiva Reinducción anual.
- 5.4.3 Debe brindar soporte técnico en temas de seguridad y salud en el trabajo para la contratación de terceros, tanto en la etapa licitatoria como en el desarrollo del proyecto o contrato.

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VEGUEADA MINEDUCACIÓN	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	
Código: MN-BI-001	Fecha: 11/11/2025	Versión: 05
PROCESO	Bienestar institucional y desarrollo humano	

- 5.4.4 Validar e informar a la dirección de la universidad, las desviaciones o incumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- 5.4.5 Es el soporte del encargado del contrato de la UNIVERSIDAD CES, cuando surgen dudas o inquietudes relacionadas con aspectos técnicos relativos a la seguridad y la salud en el trabajo de los contratistas.
- 5.4.6 Realiza inspecciones aleatorias a las obras, y está autorizado para solicitar al contratista el cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo y/o suspender las tareas que ponga en riesgo la condición física del trabajador.
- 5.4.7 Verificar la rotación de personal y asegurar que los nuevos trabajadores contratistas o subcontratistas que ingresen por primera vez a prestar un servicio para la empresa, reciba la misma información, según lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Artículos 2.2.4.6.11 y 2.2.4.6.28 # 4
- 5.4.8 Verificar la existencia de la documentación referida en el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.12 y 2.2.4.6.13. acorde a las labores y trabajadores que ejecutan el objeto del contrato.
- 5.4.9 Verificar que el contratista se encuentre al día en el pago a la seguridad social, según los plazos establecidos en el Decreto 1990 de 2016.
- 5.4.10 Verificar la ocurrencia de incidentes o presuntos accidentes de trabajo durante la ejecución de la labor contratada y que el contratista haya realizado el reporte y la investigación de los eventos e implemente las acciones correctivas, según la Resolución 2851 de 2015 y la Resolución 1401 de 2007.

5.5 Responsable Seguridad y salud en el trabajo del contratista:

- 5.5.1 Garantizar la disponibilidad del personal contratista y subcontratista para que previo al inicio de las labores, participe efectivamente en la inducción en materia de seguridad y salud en el trabajo facilitada por la UNIVERSIDAD CES.
- 5.5.2 Es responsable de garantizar que los trabajos requeridos por la UNIVERSIDAD CES se ejecuten de manera segura

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VEGRADA MINIO EDUCACIÓN	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	
Código: MN-BI-001	Fecha: 11/11/2025	Versión: 05
PROCESO	Bienestar institucional y desarrollo humano	

- 5.5.3 Es el responsable de garantizar que las personas competentes e idóneas, elaboren y autoricen los permisos que requieran sus empleados para los trabajos de alto riesgo y presentarlo cuando el contratante lo requiera.
- 5.5.4 Garantizar que se ejecute y se cumpla el cronograma de inspecciones planeadas y no planeadas de equipos y herramientas.
- 5.5.5 Asistir a las reuniones programadas por la UNIVERSIDAD CES y transmitir la información a las partes pertinentes según el caso.
- 5.5.6 Garantizar el oportuno reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo, e informarlo al encargado del contrato y/o al encargado de seguridad y salud en el trabajo de la UNIVERSIDAD CES.
- 5.5.7 Asegurar la confiabilidad del sistema de ingreso de personal contratista a la UNIVERSIDAD CES o en cualquier lugar en el que se haya asignado la ejecución de la tarea.
- 5.5.8 Enviar oportunamente los informes de SST, solicitados por la UNIVERSIDAD CES

Nota: Los roles del encargado del contratista y coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del contratista, pueden ser asumidos por una misma persona dependiendo de la magnitud del proyecto y de lo establecido en el contrato, siempre y cuando el encargado tenga conocimientos y experiencia en seguridad y salud en el trabajo y/o acorde a lo que se establezca en los estándares mínimos de SST.

5. NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS

- Ingrese o salga de la institución solo por los accesos peatonales o vehiculares autorizados.
- Porte en un lugar visible su escarapela de identificación, el personal de seguridad podrá exigírsela al momento del ingreso o en cualquier momento dentro de las instalaciones.
- Si ingresa en su vehículo o moto desplácese por las vías de circulación definidas y parquee su vehículo en una celda disponible o asignada, si la tiene.

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VIGILADA MINEDUCACIÓN	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	
Código: MN-BI-001	Fecha: 11/11/2025	Versión: 05
PROCESO	Bienestar institucional y desarrollo humano	

- En su desplazamiento vehicular interno debe ser a baja velocidad.
- Tenga presente que los peatones tienen preferencia de circulación interna.
- Está prohibido fumar cigarrillo o consumir cualquier tipo de sustancia prohibida o legal embriagante, enervante o alucinógena.
- Está prohibido presentarse a laborar en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias tóxicas que alteren el juicio o el comportamiento.
- Reporte de inmediato al personal de vigilancia la presencia de personas o paquetes extraños o sospechosos cuando los detecte.
- Evite el ingreso a las áreas con acceso restringido.
- Antes de realizar sus actividades laborales debe recibir la inducción correspondiente.
- Solo opere aquellas máquinas, herramientas o dispositivos para las cuales está autorizado y entrenado.
- Tenga en cuenta el manual de operaciones y tarjetas de operación de los equipos y herramientas.
- Si ingresa a un servicio asistencial atienda y aplique las indicaciones de prevención de riesgos que le indique el personal del servicio.

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VEGRADA MINIEDUCACIÓN	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	
Código: MN-BI-001	Fecha: 11/11/2025	Versión: 05
PROCESO	Bienestar institucional y desarrollo humano	

- Acate las medidas preventivas indicadas en la señalización ubicada en las habitaciones o cubículos de hospitalización o de atención.
- Separe y deposite los residuos en los recipientes indicados según su clasificación y riesgo.
- Mantenga limpio y ordenado su estación de trabajo, aplique las recomendaciones del Programa de Orden, Seguridad y Limpieza.
- Realice pausas activas en su rutina de trabajo.
- Si usted tiene alguna pregunta sobre las medidas de seguridad que debe aplicar, consulte con el jefe del servicio o con Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.1 NORMAS DE SEGURIDAD PARA TAREAS DE ALTO RIESGO

6.1.1 Normas de Seguridad para trabajos en alturas.

- Antes de realizar cualquier trabajo en alturas, se deben analizar y determinar los riesgos y características del área donde se va a realizar el trabajo.
- El área de trabajo debe ser claramente señalizada utilizando avisos, conos, cintas, vallas o cuerdas, para advertir a peatones y/o conductores de su presencia, además disminuir el riesgo por caída de objetos.
- Solo está permitido la utilización de andamios multidireccionales, equipos de elevación, escaleras de extensión o tipo tijera, el material de estas será aluminio de fibra de vidrio en el caso de trabajo con energía eléctrica;

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VEGADA MINEDUCACIÓN	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	
Código: MN-BI-001	Fecha: 11/11/2025	Versión: 05
PROCESO	Bienestar institucional y desarrollo humano	

- Las plataformas deben ser metálicas, cualquier plataforma que no sea de dicho material, está prohibido el uso de estas; y/o elevadores para el desarrollo de trabajos en altura.
- Todo trabajador que realice trabajo en alturas debe tener certificación vigente en trabajador autorizado según resolución 4272 del 2021 y contar con el respectivo reentrenamiento según la circular 036 del 2022.
- Esta actividad debe ser desarrollada por mínimo 2 ejecutores de los cuales uno siempre deberá estar a nivel del piso sin exposición a riesgo de caída de un nivel superior.
- Se debe tener presente que el número de equipos debe ser igual al número de personas que vayan a realizar la labor.
- Si el trabajo es externo, las condiciones climáticas adversas (llovizna, lluvia, vientos fuertes, entre otras), son causal inmediata para la suspensión de la intervención y del permiso de trabajo.
- Todos los sistemas de acceso para trabajo en alturas (andamios, escaleras, plataformas, elevadores...) deberán tener su hoja de vida donde estén consignados los datos de: fecha de fabricación, tiempo de vida útil, registros de inspección, registros de mantenimiento, ficha técnica, certificación del fabricante y observaciones. En cualquier momento el responsable de Seguridad y Salud del Trabajo puede auditar este proceso y aplicar las acciones correctivas aplicables.
- Los elementos de protección personal requeridos para un trabajo de alturas en andamios, escaleras o suspensión, son los siguientes (todos los elementos referentes a alturas deben garantizar una resistencia mínima de 5000 libras):

6.1.2 Normas de seguridad para espacios confinados

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VEGUELA MINEDUCACIÓN	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	
Código: MN-BI-001	Fecha: 11/11/2025	Versión: 05
PROCESO	Bienestar institucional y desarrollo humano	

- Esta actividad se considera de alto riesgo, por lo cual antes de proceder a realizarla se debe informar al área afectada y es obligatorio solicitar un PERMISO DE TRABAJO.
- Siempre que los medios técnicos lo permitan, realice los trabajos desde el exterior del espacio confinado.
- Si usted padece alguna de las siguientes enfermedades: claustrofobia, Vértigo, Epilepsia, Diabetes insulino dependiente, Pérdidas de conocimiento, Afecciones cardiovasculares, Disnea de esfuerzo, Hipoacusia o Sordera que perjudiquen la comunicación o percepción de señales de alarma, NO ES APTO para desarrollar este tipo de trabajo, por lo cual debe informarlo inmediatamente al responsable del trabajo o al brigadista designado para la ejecución de la labor.
- Antes de realizar cualquier trabajo en un espacio confinado, se deben analizar y determinar los riesgos y características del área donde se realiza el trabajo.
- El área de trabajo debe ser claramente señalizada utilizando avisos, conos, cintas, vallas o cuerdas, para advertir a peatones y/o conductores de su presencia, además disminuir el riesgo por caída de objetos o personas.
- Todo trabajador que realice un trabajo en espacio confinado debe tener certificación vigente en trabajo en alturas y contar con certificación en espacios confinados según resolución 0491 del 2020 y resolución 2605 del 2020 del ministerio de trabajo.
- Esta actividad debe ser desarrollada por mínimo 2 ejecutores de los cuales uno siempre deberá estar afuera del espacio confinado y se rotará con el entrante en periodos de tiempo que se establecerán al momento de realizar la evaluación de riesgos del ambiente de trabajo.
- Esta actividad para su desarrollo requiere obligatoriamente un acompañante de trabajos de alto riesgo, el cual estará a cargo de verificar las condiciones de seguridad para el desarrollo de la operación y actuar en caso de ocurrencia de un incidente, accidente o emergencia, el acompañante no puede hacer parte operativa del trabajo.
- Si el trabajo es externo, Las condiciones climáticas adversas (llovizna, lluvia, vientos fuertes, entre otras), son causal inmediata para la suspensión de la intervención y del permiso de trabajo.
- Deje fuera del espacio confinado los siguientes elementos:
 - ✓ Encendedores
 - ✓ Fósforos

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VEGUEADA MINEDUCACIÓN	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	
Código: MN-BI-001	Fecha: 11/11/2025	Versión: 05
PROCESO	Bienestar institucional y desarrollo humano	

- Hace uso de los elementos de protección personal requeridos para un trabajo en espacios confinados (todos los elementos referentes a alturas deben garantizar una resistencia mínima de 5000 libras):

6.1.3 Normas de seguridad para trabajos en caliente

- Todos los trabajos en caliente no rutinarios desarrollados fuera del área de trabajo en caliente designada, requieren permiso de trabajo en caliente
- Si es posible evitar el trabajo caliente, debe evitarse. Revise antes de hacer el trabajo si este se puede hacer en un lugar donde no exista el riesgo de incendio o explosión o si la labor se puede hacer de manera que no se utilicen fuentes de ignición. Si es estrictamente necesario hacer el trabajo en caliente, proceda con el sistema de permiso.
- Antes de realizar cualquier trabajo en caliente, se deben analizar y determinar los riesgos y características del área donde se realiza el trabajo y retirar o aislar todo el material combustible.
- El área de trabajo debe ser claramente señalizada utilizando avisos, conos, cintas, vallas o cuerdas, para advertir a peatones y/o conductores de su presencia, además disminuir el riesgo por caída de objetos.
- Si el trabajo es externo, Las condiciones climáticas adversas (llovizna, lluvia, vientos fuertes, entre otras), son causal inmediata para la suspensión de la intervención y del permiso de trabajo.
- Verificar previamente que el lugar de trabajo esté dotado de un equipo de extinción de incendios adecuado. Si no lo tiene disponer de este.
- Antes de iniciar trabajos en caliente sobre el tejado o en andamios, asegúrese de que la zona situada debajo de los mismos está fuera de peligro y que las chispas o los restos de material incandescente no provocarán un incendio
- Contar con el equipo de protección personal adecuado, tanto para la persona que realiza la actividad como para el ayudante.
- Desactivar las fuentes de energía.

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VEGUEADA MINIO EDUCACIÓN	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	
Código: MN-BI-001	Fecha: 11/11/2025	Versión: 05
PROCESO	Bienestar institucional y desarrollo humano	

6.1.4. Normas de seguridad para trabajo con energías peligrosas

- Gestionar previamente el permiso escrito.
- Antes de realizar cualquier trabajo en el que existan energías peligrosas, se deben analizar y determinar los riesgos y características del área donde se realiza el trabajo.
- Las actividades eléctricas de conexiones y desconexiones, así como las instalaciones provisionales eléctricas, solo deben ser efectuadas por electricistas calificados y certificados.
- Realizar los bloqueos que sean necesarios: eléctricos, hidráulicos, neumáticos o cualquier sistema potencialmente peligroso.
- En todos los tableros de instalaciones provisionales debe indicarse claramente el servicio de cada interruptor y el voltaje.
- Si el trabajo es externo, las condiciones climáticas adversas (llovizna, lluvia, vientos fuertes, entre otras), son causal inmediata para la suspensión de la intervención y del permiso de trabajo.
- Todo equipo que este sujeto a mantenimiento, limpieza o servicio debe estar bloqueado y rotulado para evitar que su operación accidental o inadvertida cause daños al personal.

6.2 NORMAS DE SEGURIDAD PARA TAREAS CRITICAS

6.2.1 Normas de seguridad para personal que manipula alimentos

- Mantener las uñas cortas, limpias y sin esmalte, no consumir alimentos o bebidas, no fumar en las áreas donde se manipulen los alimentos
- Hacer uso de vestimenta de trabajo adecuada para la manipulación de alimentos (vestimenta color claro, calzado cerrado, cabello cubierto totalmente y uso de tapabocas dependiendo del riesgo de contaminación del alimento)

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VEGARDIA MINEDUCACIÓN	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	
Código: MN-BI-001	Fecha: 11/11/2025	Versión: 05
PROCESO	Bienestar institucional y desarrollo humano	

- Previo al inicio de sus actividades, se retiran todos los objetos que puedan caer en los alimentos, equipos o utensilios, como joyas, relojes u otros accesorios.
- Lavarse las manos con agua y jabón desinfectante, antes de iniciar sus labores, después de retirarse del área de trabajo y en cualquier ocasión donde las manos se puedan ensuciar o contaminar.
- En caso de presentar alguna enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o tenga heridas infectadas, irritaciones cutáneas o diarrea, reporte a su Jefe inmediato para que implemente la medidas preventivas y correctivas necesarias.
- Realizar el curso de manipulación de alimentos

6.2.2 Normas de seguridad para el personal que manipula sustancias Químicas.

- Verificar que se está usando la sustancia química apropiada para la tarea u operación. Leer cuidadosamente la etiqueta.
- Aislar efectivamente el peligro de exposición a la sustancia o sustancias químicas, en la forma más práctica posible; teniendo en cuenta las estrategias de control en la Fuente, en el Medio y en el Receptor (el trabajador expuesto).
- Evitar el contacto directo con cualquier sustancia química. Nunca oler, inhalar o saborear una sustancia química peligrosa.
- Comprobar, antes de usar una sustancia química, que no haya cambiado ni en potencia ni en composición, por causa del tiempo, la temperatura, la acción química, la cristalización o la contaminación con otro agente químico.
- Antes de manipular un producto nuevo o no habitual lea la información de su ficha de seguridad y actúe conforme a sus indicaciones.
- Mantenga los recipientes que contienen sustancias químicas cerrados cuando no trabaje con ellos así evitamos emanaciones de vapores.

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VEGUELA MINEDUCACIÓN	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	
Código: MN-BI-001	Fecha: 11/11/2025	Versión: 05
PROCESO	Bienestar institucional y desarrollo humano	

- Si está embarazada o en periodo de lactancia, comuníquelo a su jefe inmediato.
- Lávese las manos antes de abandonar las zonas de trabajo del laboratorio en las que ha manipulado agentes químicos.
- Mantengan la ropa de trabajo limpia y sin manchas de productos químicos.
- En caso de accidente con productos químicos siga las indicaciones de su ficha de datos de seguridad.
- Haga uso de los elementos de protección personal indicados en la ficha de seguridad (guantes de nitrilo, gafas, respirador con filtro con gases y vapores).

6.2.3 Normas de seguridad para el personal de aseo

- Maneje todas las áreas asistenciales como potencialmente infectadas
- Utilizar siempre los elementos de protección personal
- Aplicar las técnicas de asepsia al realizar las diferentes actividades teniendo en cuenta que en su orden son: desinfección, desgerminación y esterilización. Al efectuar la limpieza recuerde que se debe iniciar de lo más limpio a lo más contaminado. (Cumplir con el procedimiento de limpieza y desinfección)
- Lávese las manos después de realizar cada tarea.
- Comunique a su jefe inmediato y al jefe del área la presencia de material cortopunzante en lugares inadecuados: pisos, basureros, mesas, lavamanos y baños, entre otros.
- Utilice el uniforme solo para las labores de aseo, para salir cámbiese totalmente.
- Antes de escurrir los trapeadores obsérvelas con el fin de detectar la presencia de material cortopunzante.
- Evitar tocar superficies limpias con los guantes de aseo.
- Recoger vidrios y material cortopunzantes con la ayuda de un recogedor y escoba.

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VEGADA MINEDUCACIÓN	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	
Código: MN-BI-001	Fecha: 11/11/2025	Versión: 05
PROCESO	Bienestar institucional y desarrollo humano	

- En caso de derrame o salpicadura en alguna superficie, siga el procedimiento de acuerdo con el manual de limpieza y desinfección.
- Las bolsas rojas, una vez retiradas de las habitaciones, se colocarán cerradas en el recipiente intermediario del piso.
- Mantener el sitio de almacenamiento de residuos en adecuadas condiciones de orden y aseo
- Marcar o rotular las bolsas con el nombre del servicio

6.2.4 Normas de seguridad para personal expuesto a Radiaciones Ionizantes

- Evite ingresar a las salas de imágenes diagnósticas donde estén equipos de rayos x en operación.
- Si sospecha o está en embarazo; notifique esta novedad a su jefe inmediato. Evite la exposición a radiaciones ionizantes durante la gestación.
- Evite operar los equipos para los cuales no está formado y entrenado.
- Cuando circule por las áreas de radiología hágalo solo por las zonas autorizadas.
- Recuerde siempre que la exposición a radiaciones ionizantes requiere de protección. Utilice los elementos de protección radiológica, siempre que el procedimiento radiológico lo requiera, estos elementos son: gafas plomadas, cuello y delantal plomado.
- Dentro de las salas de radiología donde estén equipos de rayos x, solo debe permanecer el menor número de personas autorizadas. Si es acompañante o persona autorizada para acompañar al paciente, debe emplear los elementos de protección radiológica.
- El dosímetro debe ubicarse por debajo del chaleco plomado a la altura del pecho, si va a estar dentro de la sala de radiología y requiere estar en ella.
- Utilice los equipos de X, cuando sea necesario y en el menor tiempo de exposición posible, garantizando mínima dosis al paciente y al personal que este en el área autorizada.
- Verifique que los equipos fijos estén en condiciones de operación adecuada antes de iniciar cualquier procedimiento quirúrgico o diagnóstico.
- Realice una operación de chequeo de la radiación en el momento de iniciar el procedimiento, en todas las modalidades de equipos de rayos x.

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VERGARA MINEDUCACIÓN	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	
Código: MN-BI-001	Fecha: 11/11/2025	Versión: 05
PROCESO	Bienestar institucional y desarrollo humano	

6.2.5 Normas de seguridad para personal de transporte (Manejo de vehículo-carro)

- Verificar la lista de chequeo de seguridad antes de iniciar el recorrido.
- Usar adecuada y permanentemente el cinturón de seguridad.
- Adoptar una posición cómoda para conducir: espalda recta, brazos y piernas flexionadas.
- Encender las luces en el horario indicado: desde las 6 p.m. hasta las 6 a.m.; y cuando la lluvia dificulte la visibilidad.
- Detenerse completamente cuando encuentre una señal de pare o un semáforo en amarillo o rojo, y reiniciar su marcha cuando éste cambie a verde, después de cerciorarse que los otros vehículos hayan pasado la intercesión.
- Respetar la cebra y los pasos peatonales.
- Circular por el centro de su carril.
- Conservar una distancia prudente con el vehículo que está adelante.
- Observar si puede realizar una maniobra de adelantamiento y anunciarla con las direccionales tanto para salir como para ingresar al carril.
- Anunciar el giro con anticipación, ya sea con la direccional o con la señal de mano.
- Disminuir la velocidad para ingresar a la curva.
- Esperar con paciencia cuando se encuentre obstáculos o trancones en la vía.
- Ceder el paso en una intersección, teniendo en cuenta el concepto de prelación.
- Respetar los conductores de otros vehículos, demostrando buena educación al tratarlos con cortesía y solidaridad.
- Estacionar bien el vehículo cuando se proceda a realizar una diligencia.
- Use el automóvil únicamente si está autorizado y formado para hacerlo.

6.2.6 Normas de seguridad para motociclistas

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VEGUELA MINEDUCACIÓN	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	
Código: MN-BI-001	Fecha: 11/11/2025	Versión: 05
PROCESO	Bienestar institucional y desarrollo humano	

- Verificar la lista de chequeo de seguridad teniendo en cuenta el nivel de aceite y de combustible, así como el estado de las luces, los frenos, el embrague, los espejos, la presión de las llantas, entre otros.
- Asegurar la herramienta y los accesorios.
- Organizar los espejos retrovisores para controlar los puntos ciegos.
- Ponerse el casco de seguridad debidamente abrochado, acción que debe realizar también su acompañante.
- Colocarse las gafas de seguridad de dotación o bajar la pantalla del casco.
- Llevar el equipo de protección personal asegurado correctamente: casco, gafas o pantalla.
- Mantener la luz encendida durante el día.
- Circular por el centro de su carril conservando una prudente distancia con el vehículo de adelante.
- Fijarse si es posible realizar la maniobra de adelantamiento y anunciarla con las direccionales tanto para salir como para ingresar al carril.
- Anunciar anticipadamente un giro con la direccional o con señal de mano.
- Disminuir la velocidad antes de ingresar a la intersección y mirar hacia ambos lados de la vía para asegurarse de que no viene otro vehículo.
- Parar completamente cuando encuentre una señal de pare o cuando así lo indique el semáforo, y esperar a que esté en verde para reiniciar su marcha.
- Ceder el paso en una intersección, teniendo en cuenta el concepto de prelación.
- Respetar la cebrá, el peatón y los pasos peatonales, así como a los otros conductores y sus respectivos vehículos.
- Disminuir la velocidad para ingresar a la curva.
- Esperar con paciencia cuando se encuentre obstáculos o trancones en la vía.

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VIGILANCIA MINEDUCACIÓN	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	
Código: MN-BI-001	Fecha: 11/11/2025	Versión: 05
PROCESO	Bienestar institucional y desarrollo humano	

- Estacionar bien su moto cuando se proceda a realizar una diligencia.
- Utilice y opere las motocicletas únicamente si está autorizado para hacerlo.

6.2.7 Normas de Seguridad para Vigilantes

- Hacer uso del uniforme completo, siempre con una apariencia limpia y aseada.
- Informe solo lo que esté autorizado. Sea respetuoso, correcto y educado con todas las personas con quien se relacione.
- Evite expresiones vulgares y despectivas.
- Ofrezca toda la ayuda posible, dentro de sus atribuciones. Cuando pida información hágalo con mucho tacto.

6. REQUISITOS PARA PRESELECCIÓN

7.1 Requisitos generales

La etapa de preselección se entiende como el primer contacto para ingresar a la base de datos de contratistas de la UNIVERSIDAD CES, la cual tendrá una vigencia de 1 año.

Para la preselección el contratista debe presentar los siguientes documentos:

- Último porcentaje de cumplimiento de estándares mínimos en SST reportado al Ministerio del trabajo.
- Afiliación y pago mensual de a la seguridad social.
- Licencia de la persona encargada de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Curso de las 50 y/o 20 horas para representante de seguridad y Salud en el trabajo de cada empresa.

Nota: Para los contratistas críticos se solicitarán requisitos específicos para la tarea.

7.2 Requisitos para la evaluación y selección contratistas y proveedores:

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VERGARA MINEDUCACIÓN	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	
Código: MN-BI-001	Fecha: 11/11/2025	Versión: 05
PROCESO	Bienestar institucional y desarrollo humano	

Por tipo de contrato	Habilitación SST
Contratista trabajador Independiente	Examen médico pre ocupacional vigente, realizado por médico especialista en SST, congruente con el servicio a prestar
	(Específico) – Certificados para realizar Tareas de Alto Riesgo (trabajo en alturas, trabajo en espacios confinados, trabajo en caliente, trabajo con energías peligrosas).
Contratista empleador jurídico o natural	Autoevaluación de Estándares Mínimos (Tabla de valores) firmada por empleador y responsable del SG-SST.
	Certificado Vigente de la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento del SG-SST superior al 80% con base en la Resolución 0312 del 2019 o la que la modifique.
	Certificado de aprobación de la capacitación virtual del curso de 50 Horas y/o 20 Horas (actualización) del SG-SST del responsable de SST
	Licencia del responsable del SG-SST
	Matriz de EPP de acuerdo con la laborar ejecutar.
	Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (IPVER) de las actividades realizar para la Universidad
	Requisitos específicos de acuerdo con las actividades a realizar (Tareas de Alto Riesgo Trabajo con sustancias químicas, Servicios de alimentación, Servicios de vigilancia, Servicios de aseo, Servicios de transporte, Servicio de mediciones ambientales, Control de plagas, entre otras.)
Proveedor jurídico	Autoevaluación de Estándares Mínimos (Tabla de valores) firmada por empleador y responsable del SG-SST.
	Certificado Vigente de la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento del SG-SST mínimo al 80% de acuerdo con la Resolución 0312 del 2019 o la que la modifique.

7. REQUISITOS DE CONTRATACION

8.1 Requisitos solicitados a contratistas, subcontratistas o proveedores previa al inicio de ejecución del contrato:

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VEGADA MINEDUCACIÓN	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	
Código: MN-BI-001	Fecha: 11/11/2025	Versión: 05
PROCESO	Bienestar institucional y desarrollo humano	

- Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (IPEVR) relacionados con la labor a contratada.
- Planificación de las medidas de control de los peligros y riesgos de la labor contratada por la UNIVERSIDAD CES.
- Estándares de seguridad en SST para cada una de las labores relacionados con la labor a contratada.
- Listado de trabajadores asignados para ejecutar la labor contratada y su previa afiliación al sistema de riesgos laborales (ARL)
- Certificados de aptitud de los trabajadores que realizarán la labor contratada (certificados médicos ocupacionales, evidencias de capacitación y entrenamiento específico para la labor a ejecutar).
- Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal acorde con la labor contratada.
- Fichas técnicas o certificación de los elementos de protección personal suministrados a los trabajadores contratistas que realizarán la labor contratada.
- Evidencia de información, instrucción y entrenamiento sobre los procedimientos e instructivos de SST brindadas previamente a los trabajadores contratistas que ejecutarán la labor.
- Registro o evidencias de la información previa, brindada por la UNIVERSIDAD CES, en la que informan a los trabajadores contratistas o subcontratistas que realizarán la labor contratada, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo, la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
- Verificar que en la instrucción previa brindada a los trabajadores contratistas por parte de la UNIVERSIDAD CES, se informe sobre el deber de reportar inmediatamente a su empleador y al responsable de la UNIVERSIDAD CES, la ocurrencia de incidentes, accidentes o enfermedades laborales ocurridos durante la ejecución de las labores objeto del contrato.
- Verificar que, en la afiliación y cotización al sistema de riesgos laborales de los contratistas, subcontratistas y proveedores, no usen agremiaciones o asociaciones irregulares para afiliarse a sus trabajadores al sistema de seguridad social. En caso excepcional que la usen, se recomienda verificar que la agremiación o asociación esté aprobada y registrada en el Ministerio de Salud y Protección Social, y que la afiliación del trabajador independiente o agremiado esté acorde con la ley. Artículo 2.2.4.2.5.3 del Decreto 1072 de 2015 Y Resolución 0312 de 2019 Artículo 24.
- Verificar que los trabajadores contratistas o subcontratista que ejecutan la labor contratada por la empresa, estén afiliados según la clasificación establecida en el Decreto 1295 de 1994 artículo 25 y el Decreto 1607 de 2002 derogado por el Decreto 768 de 2022.
- Verificar que el empleador del trabajador contratista accidentado o diagnosticado con una presunta enfermedad laboral, realice el reporte e investigación de los accidentes o enfermedades laborales, según los términos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.1.6. y el Artículo 2.2.4.1.7; la Resolución 5851 de 2015 y la Resolución 1401 de 2007.

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VEGRADA MINEDUCACIÓN	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	
Código: MN-BI-001	Fecha: 11/11/2025	Versión: 05
PROCESO	Bienestar institucional y desarrollo humano	

8.2 Contratistas independientes vinculados mediante contrato formal de prestación de servicios:

- Presentar el respectivo examen médico preocupacional vigente, realizado por médico especialista en SST. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista independiente, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, el examen pierde vigencia.
- Informar a la UNIVERSIDAD CES, la ARL a la que se encuentre afiliado, o a la que desea afiliarse.
- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Usar adecuadamente los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada.
- Informar inmediatamente al responsable del contrato de la UNIVERSIDAD CES, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UNIVERSIDAD CES, o la Administradora de Riesgos Laborales.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Informar oportunamente al representante de la UNIVERSIDAD CES toda novedad derivada del contrato.

8.3 Independientes vinculados mediante contrato de prestación de servicios

- Afiliación y pago al sistema de seguridad social especialmente al sistema de Salud y Pensión.
- Independiente Riesgo I, II y III: La Universidad realiza afiliación a la ARL y el pago lo realiza el independiente, sobre el 40% de los honorarios devengados.
- Independiente Riesgo IV y V: La Universidad realiza afiliación a la ARL seleccionada por el contratista, y realiza el pago sobre el 40% de los honorarios devengados.
- Certificado del examen médico preocupacional realizada por el independiente, con vigencia máxima de 1 año.
- Esquema de vacunación que requiere, según la actividad que vaya a realizar.

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VERGARA MINEDUCACIÓN	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	
Código: MN-BI-001	Fecha: 11/11/2025	Versión: 05
PROCESO	Bienestar institucional y desarrollo humano	

8. Requisitos específicos según la actividad

9.1 Requisitos específicos para tareas de alto riesgo

9.1.1 Trabajo en alturas resolución 4272 del 2021

- Afiliación y pago mensual a la seguridad social.
- Certificado de trabajador autorizado para trabajo en alturas.
- Certificado del Coordinador para trabajo en alturas, certificado de realización del curso virtual de 50 y/o 20 horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y curso de 16 horas.
- Certificado del ayudante de seguridad
- Documentación del administrador del programa de trabajo en alturas (contrato de trabajo o prestación de servicios en la que conste la asignación para el cargo, Acta de grado que garantice su formación como profesional, licencia, curso de coordinador y curso de 50 horas del SG-SST.)
- Programa de prevención y protección contra caídas en alturas según artículo 5 y asignación de roles y responsabilidades, según artículo 6 de la presente resolución.
- Procedimiento de rescate en alturas, con personal capacitado y recursos.
- Medidas colectivas de prevención según le aplique (delimitación de áreas, líneas de advertencias, barandas Control de acceso, Control en superficies con huecos o aberturas y/o Manejo de desniveles).
- Permiso de trabajo, según requerimientos del artículo 15 de la presente resolución.
- Sistemas de acceso certificados según la actividad a realizar (andamios, escaleras, plataformas), evidencia del mantenimiento, inspección por el fabricante y certificado de competencia del personal.
- Equipo de protección contra caídas certificado bajo las normas aplicables, fichas técnicas, hojas de vidas y certificado de inspección por parte del fabricante no mayor a un año.
- Elementos de protección personal para trabajo en alturas, con registro de inspección pre-uso, ficha técnica y hoja de vida.
- Procedimiento y/o análisis de trabajo seguro.

9.1.2 Trabajos en espacios confinados según Resolución 0491 del 2020 - 2605 del 2020

- Afiliación y pago mensual a la seguridad social.
- Programa de gestión para trabajo en espacios confinados según art. 12
- Certificado y asignación de roles y responsabilidades y de capacitación para trabajo en espacios confinados de:
 - Administrador
 - Supervisor
 - Vigía
 - Trabajador entrante

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VEGRADA MINEDUCACIÓN	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	
Código: MN-BI-001	Fecha: 11/11/2025	Versión: 05
PROCESO	Bienestar institucional y desarrollo humano	

- Hojas de seguridad de las sustancias a utilizar
- Procedimiento seguro para trabajo en espacios confinados
- Permiso de trabajo, incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso, teniendo en cuenta lo estipulado en la norma.
- Equipo para monitoreo de atmósferas peligrosas, la persona encargada de utilizarlo debe tener capacitación certificada por el proveedor sobre su uso, calibración y prueba de gases.
- Señalización y demarcación (blanca y naranja).
- Análisis de trabajo seguro.
- Elementos de protección personal y equipos de protección contra caída según la exposición del riesgo.
 - Procedimiento de comunicación.
 - Procedimiento de rescate, con personal capacitado y recursos.
 - Procedimiento de ventilación.
 - Procedimiento de medición.
 - Certificado de calibración de equipo.

9.1.3 Trabajos con Energías peligrosas (energía eléctrica, neumática, hidráulica, cinética)

- Afiliación y pago mensual de la seguridad social.
- Certificado CONTE (para el caso de energía eléctrica)
- Procedimiento para etiquetado y bloqueo de energías peligrosas.
- Recursos para el debido etiquetado y bloque de energías peligrosas.
- Procedimiento trabajo con energías peligrosas.
- Permiso de trabajo, incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso, relacionando los elementos de protección personal a utilizar.
- Análisis de trabajo seguro
- Elementos de protección personal adecuado para la tarea. (realizar anexo)

9.1.4 Trabajos en caliente

- Afiliación y pago mensual de la seguridad social.
- Capacitación en trabajo en caliente
- Análisis de trabajo seguro
- Permiso de trabajo, incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso y relación de elementos de protección personal a utilizar para dicha actividad.
- Procedimiento trabajos en caliente.
- Certificado de capacitación en trabajos en caliente y curso del sistema de gestión para el personal que autoriza el permiso del trabajo.
- Plan de contingencia para emergencias relacionadas al trabajo en caliente.
- Elementos de protección personal para la tarea.
- Medidas de protección como, mamparas, extintor o mantas.

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VEGRADA MINIEDUCACIÓN	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	
Código: MN-BI-001	Fecha: 11/11/2025	Versión: 05
PROCESO	Bienestar institucional y desarrollo humano	

9.2 Requisitos en actividades críticas en seguridad y salud en el trabajo

9.2.1 Radiaciones Ionizantes

- Afiliación y pago mensual de la seguridad social con ARL en riesgo III para proveedores que hacen el mantenimiento de los equipos de radiaciones ionizantes
- Cotización del 10% adicional al sistema de pensiones para efectos de pensión especial de vejez
- Dosímetro de tórax en caso de requerirlo
- Elementos de protección plomados en caso de requerirlo para la ejecución de la tarea.
- Curso de protección radiológica acorde con los requerimientos de la resolución 482 del 2018

9.2.2 Transporte

- Afiliación y pago mensual del pago de la seguridad social según tabla de clasificación establecida en el Decreto 768 de 2022.
- Licencia de conducción vigente.
- Listado que incluya todos los vehículos vinculados al contrato (SOAT, tarjeta de propiedad, revisión técnico-mecánica y de gases)
- Inspecciones preoperacionales del vehículo.
- Presentar diseño y evidencias de implementación del plan estratégico de seguridad vial PESV, acorde a lo establecido en la resolución 40595 de 2022.
- Listado de los conductores que prestaran el servicio (Nombre, documento y años de experiencia) en lo posible hoja de vida del conductor.
- Póliza civil contractual y extracontractual
- Habilitación de empresas de servicio de transporte de pasajeros (Si aplica)
- Registros de formación y capacitación en seguridad vial
- Plan o programa de mantenimiento preventivo, de los vehículos suministrados a la empresa para la prestación del servicio.
- Extracto del contrato de la prestación del servicio de transporte (Si aplica).
- Registro de autogestión del PESV (Superintendencia de puertos y transporte) (SISIPESV) – Solicitar de manera anual.

9.2.3 Transporte fluvial.

- Inspección técnica de las embarcaciones.
- Afiliación a la seguridad social de los tripulantes
- Inspección preoperacional de la embarcación (Revisar en campo con el contratista)
- Licencia de tripulante y de capitán (Vigente)

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VEGUEADA MINEDUCACIÓN	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	
Código: MN-BI-001	Fecha: 11/11/2025	Versión: 05
PROCESO	Bienestar institucional y desarrollo humano	

- **Matrícula o documento de propiedad de motor:** registro ante la autoridad fluvial competente de una embarcación o artefacto fluvial en que conste su origen, características técnicas y propiedad.
- Patente vigente (Embarcaciones menores 2 años)
- **Zarpe o permiso de navegar expedido en el puerto de origen:** autorización escrita que la autoridad competente otorga a una solicitud verbal o escrita que presenta el Capitán, el Armador, el Agente Fluvial o quien haga sus veces, para que una embarcación inicie o continúe su viaje.
- **Resolución de habilitación:** La habilitación es la autorización expedida por la Subdirección de Transporte para la prestación del servicio público de transporte fluvial.
- Póliza de responsabilidad civil (pasajeros o contaminación) Vigencia.
- Equipo obligatorio de navegación fluvial (Disponibles en la embarcación)
- Procedimiento de emergencias fluviales para las siguientes emergencias (Incendio, contaminación, hombre al agua, varada o embarrancada, colisión, inundación de embarcación, emergencia médica).

9.2.4 Manejo de sustancias químicas Según Resolución 773 de 2021

- Afiliación y pago mensual del pago de la seguridad social.
- Listado que incluya las sustancias químicas a utilizar, describiendo nombre de la sustancia, estado físico, riesgos importantes, identificación de sustancias carcinógenas
- Hojas de seguridad en idioma español, que no superen sus 5 años de vigencia y legibles de acuerdo con el sistema globalmente armonizado.
- Etiquetado de sustancias químicas bajo el sistema globalmente armonizado

9.2.5 Aseo

- Afiliación y pago mensual del pago de la seguridad social.
- Registro de capacitación en normas de bioseguridad
- Certificado entrega de elemento de protección personal
- Vacunación contra COVID 19
- Vacunación de hepatitis B y tétano
- Carné de manipulación de alimentos para las personas que aplique.

9.2.6 Vigilancia

- Afiliación y pago mensual del pago de la seguridad social.
- Certificado de aptitud psicofísico.
- Carné por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VEGRADA MINIEDUCACIÓN	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	
Código: MN-BI-001	Fecha: 11/11/2025	Versión: 05
PROCESO	Bienestar institucional y desarrollo humano	

9.2.7 Alimentación (Servicios de restaurante y cafetería)

- Afiliación y pago mensual del pago de la seguridad social.
- Procedimiento de saneamiento que incluya el programa de limpieza y desinfección
- Certificado en manipulación de alimentos

10 REQUISITOS AL INICIO DEL CONTRATO

- Base de datos del personal que incluye (datos personales)
- Planilla de pago de seguridad social y los certificados respectivos de afiliación al Sistema general de seguridad social, donde su clase de riesgo a la ARL corresponda con la actividad la cual va a ejecutar. económica principal o del centro de trabajo donde realiza la labor contratada, según Decreto 768 de 2022
- Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de la labor contratada.
- Plan de trabajo en SST para el control de los riesgos de la labor contratada.
- Inducción en seguridad y salud en el trabajo realizado por la Universidad.
- Registro o evidencia de entrega de elementos de protección personal acorde con la IPVR de la labor contratada.
- Registro o evidencia de la información suministrada a los trabajadores que ejecutaran la labor contratada, sobre los peligros y riesgos para la ejecución de la labor contratada.
- Evidencia de la entrega y capacitación a los trabajadores que ejecutarán la labor contratada, de los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo, para la ejecución segura de la labor contratada.

11 FASE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá desarrollar su plan de trabajo en seguridad, salud y presentar evidencias de implementación:

Tipo de informes	Entregable	Frecuencia
------------------	------------	------------

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VEGRADA MINEDUCACIÓN	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	
Código: MN-BI-001	Fecha: 11/11/2025	Versión: 05
PROCESO	Bienestar institucional y desarrollo humano	

Informe de seguimiento a contratistas	Contratistas que ejecutan actividades por más de un mes: Deben presentar un informe de la gestión de SST que involucre el cumplimiento de controles en el antes, durante y después del contrato realizado. Información sobre condiciones inseguras identificadas durante la ejecución del servicio contratado. Información sobre los incidentes, accidentes o diagnósticos de enfermedades que se presume fueron generados durante el trabajo desarrollado para la Universidad.	1 informe mensual
---------------------------------------	--	-------------------

12. REQUISITOS PARA LA PREVENCIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES

Para garantizar la implementación de su plan de trabajo en SST y de los controles asociados a las actividades objeto del contrato, el contratista deberá cumplir como mínimo con los siguientes controles, según aplique:

12.1 Elementos de protección personal

El contratista debe suministrar a los trabajadores los EPP requeridos para el control de los riesgos; además, debe contar con los registros del suministro de estos garantizando las especificaciones de acuerdo con la naturaleza de la actividad a realizar.

12.2 Inspecciones a sitios de trabajo

El contratista debe contar con programación para realizar las inspecciones pertinentes, como mecanismo de identificación temprana de condiciones inseguras en los lugares de ejecución contractual.

12.3 Observación de comportamientos

El contratista debe contar con formatos, procedimientos o estándares que garanticen la observación como herramienta de identificación temprana de comportamientos inseguros.

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VEGUEADA MINIEDUCACIÓN	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	
Código: MN-BI-001	Fecha: 11/11/2025	Versión: 05
PROCESO	Bienestar institucional y desarrollo humano	

12.4 Condiciones de orden y aseo

El contratista debe asegurar áreas de trabajo libres de obstáculos, en condiciones de higiene, en orden y aseo, facilitando el desarrollo de actividades y promoviendo espacios de trabajo seguros.

12.5 Señalización

Siempre que el riesgo lo requiera, el contratista debe instalar señalización que indique las advertencias, prohibiciones o comunicación de información relevante para prevenir accidentes.

12.6 Herramientas y equipos menores

El contratista debe garantizar el suministro y uso adecuado de herramientas y equipos según su naturaleza y condiciones de fabricación. No debe usar herramientas hechas ni con deterioro evidente que genere riesgo durante su utilización. El contratista debe destinar espacios o recipientes para el almacenamiento ordenado y seguro de equipos menores y herramientas. Se deben inspeccionar las herramientas con una frecuencia definida y establecer criterios para desuso y disposición final.

12.7 Incidentes y accidentes

El contratista debe:

- Reportar los incidentes y accidentes de SST ocasionados, inmediatamente después de su ocurrencia, al Supervisor del contrato y a Seguridad y Salud en el trabajo, incluyendo aquellos que generen daños a la propiedad.
- Reportar el avance de las acciones planteadas en el desarrollo de la investigación.

13 REQUISITOS PARA PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Para contratistas que ejecutan actividades como In House: El contratista debe conocer el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de la Universidad CES o las Sedes donde desarrolla el contrato y a partir de este, desarrollar su plan táctico. Deberá contener como mínimo:

- Identificación y evaluación de riesgos de la persona y en el medio ambiente y escenarios de emergencia.

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VEGARDIA MINEDUCACIÓN	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	
Código: MN-BI-001	Fecha: 11/11/2025	Versión: 05
PROCESO	Bienestar institucional y desarrollo humano	

- Estructura organizacional interna para atender la emergencia incluyendo funciones y responsabilidades.
- Listado de medios de protección o controles disponibles en las instalaciones para la mitigación de los riesgos.
- Procedimientos operativos normalizados para atención de emergencias.
- Plan de evacuación y emergencias médicas.
- Equipos mínimos requeridos para atención primaria de la emergencia.
- Recurso humano entrenado para la atención de la emergencia.
- Difusión del plan a todos los colaboradores.

Nota 2: Para el caso de **contratista que tienen contratos inferiores a un año y tareas puntuales**, se deben acoger al Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de la Universidad CES o las Sedes donde desarrolla el contrato y tener los recursos necesarios (humanos y técnicos) para apoyar la atención.

Nota 3: En el caso de realizar actividades que involucren tareas de alto riesgo como trabajo en alturas, energías peligrosas, espacios confinados, excavaciones y actividades críticas donde involucre transporte, almacenamiento y manipulación de sustancias químicas peligrosas, radiaciones ionizantes, operación de vehículos y equipos, preparación y suministro de alimentos, el contratista debe incluir un procedimiento operativo normalizado específico para las amenazas involucradas en estas actividades.

14. INSPECCIONES DE SEGUIMIENTO A CONTRATISTA:

Seguridad y salud en el trabajo realizara inspecciones periódicas de seguridad durante a la ejecución del contrato para verificar condiciones y actos inseguros

14.1 Revisión documental del SG-SST

Anualmente se realizará revisión a los Contratista más permanentes para verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en esta revisión se contemplará lo siguiente:

- Último porcentaje de cumplimiento de estándares mínimos en SST reportado al Ministerio del trabajo.
- Certificados de tareas de alto riesgo
- Certificado emitido por el prestador de servicio de salud para los exámenes médicos que garantice la realización de estos a sus empleados.
- Indicadores de accidentalidad

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VEGRADA MINEDUCACIÓN	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	
Código: MN-BI-001	Fecha: 11/11/2025	Versión: 05
PROCESO	Bienestar institucional y desarrollo humano	

- Procedimiento de emergencias
- Matriz de identificación de Peligros
- Sistemas de vigilancia epidemiológica

15. REQUISITOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES GENERALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Acatar las normas de seguridad dadas por el área SST de la empresa contratante.
- Asistir a las capacitaciones dadas por el área de SST de la empresa contratante.
- Entregar los documentos solicitados por el área SST de la empresa contratante.
- Cumplir con los parámetros dados en el contrato por el contratante.
- Leer y cumplir los requisitos establecidos en este manual de contratistas.
- Garantizar la debida afiliación y pago al sistema general de seguridad social de todo el personal asignado para ejecutar el objeto del contrato.
- Afiliar y cotizar a la ARL, de acuerdo con la clasificación establecida en el Decreto 768 de 2022.
- Pagar la seguridad social según plazos establecidos en el Decreto 1990/2016, teniendo como base de cotización el salario real de cada empleado, y presentar al personal asignado por la UNIVERSIDAD CES, durante los diez primeros días de cada mes, las respectivas planillas de pago al sistema general de seguridad social. La empresa contratista debe mantener las planillas de pago de afiliación al sistema general de seguridad social vigentes, antes y durante el tiempo que dure la labor para la cual fue contratada.
- Para efectos de afiliación al sistema de riesgos laborales, evitar la utilización de agrupaciones o agrupadoras irregulares.
- Tener documentado e implementado el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6 y la Resolución 0312 de 2019 y demás normatividad vigente.
- Garantizar la disponibilidad de los documentos soporte y registros donde se evidencia el cumplimiento del SG-SST.
- Elaborar un análisis de riesgo (AST o ARO) antes del inicio de las labores contratadas, con el fin de verificar y garantizar las condiciones de seguridad para el desarrollo de la labor.
- Asignar el recurso humano según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 para el diseño e implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, quien mediante el planear, hacer, verificar y actuar prevenga, controle, mitigue o elimine las condiciones de riesgo que se presenten durante la ejecución de los trabajos contratados.

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VEGADA MINEDUCACIÓN	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	
Código: MN-BI-001	Fecha: 11/11/2025	Versión: 05
PROCESO	Bienestar institucional y desarrollo humano	

- Suministrar los elementos y equipos de protección y seguridad personal certificados, y garantizar la conservación de la respectiva hoja de vida y garantizar el uso por sus trabajadores de acuerdo con las actividades que se van a ejecutar.
- Facilitar la participación de los trabajadores en las actividades de prevención y promoción definidas por la UNIVERSIDAD CES.
- Informar inmediatamente a los representantes de la UNIVERSIDAD CES todos los presuntos accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos a los trabajadores que presten el servicio a la UNIVERSIDAD CES durante el periodo de vigencia del contrato, y presentar el reporte dentro de los dos días siguientes a la EPS y ARL del trabajador e investigación la cual debe estar firmada por el equipo investigador de acuerdo con el cumplimiento de la resolución 1401/2007.
- Garantizar el cierre de las acciones correctivas planteadas en la investigación de los accidentes de trabajo, y lección aprendida con respectivo registro de socialización.
- Garantizar que cuando ocurran accidentes severos, graves o mortales, la investigación se realizara en conjunto con el personal de la UNIVERSIDAD CES.
- Realizar inspecciones en el sitio de trabajo y reportar al personal responsable de la UNIVERSIDAD CES, cualquier condición insegura en el lugar donde se realiza la labor contratada.
- Cumplir con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST (en armonía con los estándares mínimos del SG-SST y artículo 23 de la resolución 0312 de 2019).
- Dar cumplimiento a la política SG-SST establecida por la UNIVERSIDAD CES.
- Realizar gestión y administración preventiva de los riesgos laborales, especialmente en las tareas de alto riesgo ejecutadas por cada trabajador.
- Garantizar que los trabajadores a su cargo sigan las instrucciones dadas en la inducción para casos de emergencia y acatar las órdenes de los coordinadores de evacuación, contar con los elementos básicos para tender emergencias.
- Garantizar la conservación de los documentos que evidencien el cumplimiento de los requisitos mínimos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores asignados a la ejecución de la labor contratada por la UNIVERSIDAD CES, según lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.12.
- Garantizar el cumplimiento de la política de prevención de alcohol y sustancias psicoactivas.
- Garantizar que todo el personal a su cargo, porte en lugar visible, documento de identidad y carné mientras permanezca realizando la labor contratada.
- Garantizar que todo su personal realiza la labor evitando el uso de accesorios tales como anillos, cadenas, relojes y demás, durante la realización de la labor.
- Garantizar el suministro y el buen estado de las máquinas, equipos y herramientas que requieran para la realización del trabajo contratado.
- Garantizar que sus trabajadores consumen sus alimentos en los lugares destinados para ello.
- Garantizar que su personal no fuma dentro de las instalaciones de la UNIVERSIDAD CES.

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VEGRADA MINEDUCACIÓN	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	
Código: MN-BI-001	Fecha: 11/11/2025	Versión: 05
PROCESO	Bienestar institucional y desarrollo humano	

- Garantizar que sus trabajadores sólo realizan las actividades que se encuentren enmarcadas en el alcance del contrato.
- Garantizar que sus empleados, subcontratistas, y personas bajo su dirección cumplan con las normas de SST.
- Garantizar la gestión documental e implementación de los estándares y procedimientos de trabajo seguro para la ejecución de las actividades contratadas.
- Garantizar que durante la ejecución del trabajo contratado por la UNIVERSIDAD CES, permanece un responsable a quien el líder o responsable de SST de la UNIVERSIDAD CES reportará o comunicará los requerimientos para el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Garantizar que presta el servicio contratado con personal debidamente capacitado y sin restricciones para la realización de las actividades objeto del contrato.
- Garantizar que los trabajadores asignados para la ejecución del objeto del contrato, sea personal idóneo, debidamente capacitado y competente según el tema, y los garantizar la existencia de los soportes que evidencian esta capacitación e idoneidad, los cuales deberán presentarse completamente diligenciados con las firmas de los trabajadores participantes, sin tachones ni enmendadoras y con letra legible.
- Se prohíbe a contratistas, subcontratistas, proveedores y sus trabajadores, hacer uso de maquinaria, herramientas, materiales y elementos de protección personal propiedad de la UNIVERSIDAD CES.

16 FASE POST CONTRACTUAL

La Universidad CES realizará la aplicación de encuesta de evaluación del desempeño con el ítem de SST y gestión ambiental y tomará como base los resultados de evidencias de cumplimiento, indicadores de accidentalidad y resultados de inspecciones o auditorias que deberán ser aportados por el CONTRATISTA.

CONTROL	ELABORACIÓN	REVISIÓN TÉCNICA	APROBACIÓN
Nombre	Yessica Marcela Alzate Gómez	Sebastian Saurith Gómez	Gloria Maria Arbeláez Alvarez
Cargo	Asistente Seguridad y Salud en el Trabajo	Asistente Seguridad y Salud en el Trabajo proyectos	Coordinador Seguridad y Salud en el Trabajo

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia VERGARA MINEDUCACIÓN	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	
Código: MN-BI-001	Fecha: 11/11/2025	Versión: 05
PROCESO	Bienestar institucional y desarrollo humano	

Fecha	11/11/2025	11/11/2025	11/11/2025
--------------	------------	------------	------------

GESTION DE CAMBIOS		
Versión	Fecha de Aprobación	Gestión del cambio
2	22/02/2021	Se aclaran definiciones entre contratista ocasional, contratistas permanentes, independiente cotización alto y bajo riesgo
2	22/02/2021	Se incluye componente de proveedores
2	22/02/2021	Se retira especificaciones de requisitos, tenido en cuenta ya están explícitos en el anexo correspondiente
3	26/08/2022	Ajustes según la nueva resolución de alturas (resolución 4272 del 2021)
4	3/03/2023	Se incluyen definiciones faltantes para la articulación con el procedimiento de compras.
5	11/11/2025	- Se integró la información de los documentos: MN-BI-006 Manual normas SST contratación servicio y MN-BI-007 Requisitos del Manual de contratistas - Se ajusto el nombre del documento.